



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PASCANAS SANCIONA CON FUEZA DE**

ORDENANZA N° 08/12.-

Art. 1º.- APRUEBASE el Proyecto de Obra “Construcción Cordón Cuneta” en las calles de la localidad de Páscana que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Art. 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de pesos Cien mil (\$ 100.000.-) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el art. 1º.

Art. 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de pesos Dos mil setecientos setenta y siete con setenta y siete centavos (\$ 2.777,77.-), durante un término de 36 meses.

Art. 4º .- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Art. 5º .- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Art. 6º .- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Art. 7º . Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE
FECHA 10 DE ABRIL DE 2012.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL Nº 60/66/12 DE FECHA 11 DE
ABRIL DE 2012.